Junta Municipal de Limpio
Avda. Capitán Medina c/ San José
Teléfono 021 - 780 954

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019

ACTA Nº 189

RESOLUCIÓN Nº 1356

POR LA CUAL POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 572/2019 - POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID Nº 356.439 A LA FIRMA FITRA S.R.L. CON RUC: 80020224 – 4, **POR UN MONTO TOTAL DE GS. 926.208.000 (GUARANIES NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL).**----------

EXPEDIENTE I.M. – Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 – "Provisión de Almuerzo Escolar para instituciones educativas de la ciudad de Limpio"

VISTA: la nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 28 de marzo de 2019, en la que solicita la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 – "Provisión de Almuerzo Escolar para instituciones educativas de la ciudad de Limpio", y:----------

CONSIDERANDO: Que, la comisión asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal se ha expedido en dos dictámenes, los que se trascriben a continuación:----------

DICTAMEN Nº 1

EXPEDIENTE I.M. – Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 – "Provisión de Almuerzo Escolar para instituciones educativas de la ciudad de Limpio"

VISTA: la nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 28 de marzo de 2019, en la que **solicita el análisis y posterior aprobación** de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 – "Provisión de Almuerzo Escolar para instituciones educativas de la ciudad de Limpio", y:----------

CONSIDERANDO: Que, por mesa de entrada de la Junta Municipal en fecha 28 de marzo de 2019 la Intendencia Municipal **solicita el análisis y posterior aprobación** de la Resolución de la Intendencia a favor de la firma FITRA S.R.L., donde recomienda la autorización para la firma del contrato, **salvo mejor parecer.**----------

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Intendencia y más aún en el marco de "Salvo Mejor Parecer", se procede al estudio de las carpetas.----------

Que, la nota mencionada acompaña las siguientes documentaciones:----------

Carpeta 1 – que contiene documentaciones de la Intendencia Municipal foliadas del 01 al 356.-
Carpeta 2 – copia de oferta y documentaciones respaldatorias de la empresa Fitra S.RL. foliadas del 01 al 278.----------
Carpeta 3 – copia de oferta y documentaciones respaldatorias de la empresa Girasol S.A.A foliadas del 01 al 505.----------
Carpeta 4 - copia de oferta y documentaciones respaldatorias de la empresa Egadi S.R.L. foliadas del 01 al 357.----------

Que, en virtud a los documentos proveídos y de conformidad al marco jurídico se procedió al análisis y revisión del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 – Provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de Alimentos preparados en las escuelas ID Portal Nº 356.439.----------

Que, la Junta Municipal tiene la potestad normativa para entender en términos amplios, incluyendo en ellas los principios generales de economía, transparencia, igualdad y libre competencia, en cuanto al análisis de evaluación de los oferentes remitidos a este pleno.-

Lic. Michel Gómez
Presidenta Junta Municipal
Limpio - Paraguay

Abog. Bettina Gamarra Zaldívar
Secretaria Junta Municipal
Limpio - Paraguay

Que, se realizó el análisis del informe de evaluación en el punto 4 Acta de Aperturas de Sobres de fecha 13 de marzo de 2019, dándose la presentación de 3 potenciales oferentes con sus respectivas ofertas recepcionadas en tiempo y forma en el siguiente orden:-------

a. Oferente 1 Engadi S.R.L. con RUC Nº 80032591 – 5
b. Oferente 2 Fitra S.R.L. con RUC Nº 80020224- 1
c. Oferente 3 Girasol S.A. con RUC Nº 80065884- 1

Que, en el acto de apertura se asienta observaciones de los oferentes presentes, en el Punto 4.2 Criterio del Comité de Evaluación respecto a las observaciones:----------

La dirección declarada en el Formulario 1, información de Oferente por FITRA SRL **no coincide con la dirección de su póliza de mantenimiento de oferta**, este colegiado considera importante analizar este punto ya que la empresa mencionada tributa en el municipio de Limpio según Patente Comercial Nº 1216548 de fecha 08 de marzo de 2019, a fin de aclarar esta observación se solicita a la Intendencia Municipal las documentaciones presentadas por la Empresa Fitra SRL para la habilitación comercial en el distrito, teniendo en cuenta que el Comité de Evaluación aplico el margen de preferencia adquiridos de productores registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en un porcentaje mínimo 10% (diez por ciento) con relación al monto total del contrato, **que por tal motivo esta Junta considera pertinente la de solicitar a la empresa el Registro de Establecimiento expedido por la INAN del domicilio fijado en la ciudad de Limpio.**----------

Que, con relación a la solicitud de **verificación y veracidad de la firma del representante legal** de la empresa Fitra SRL en el formulario de Ofertas, el Comité de Evaluación en el Punto 2.3 justifica de la siguiente manera textualmente: *"Concluyo que la aparente disimilitud entre firmas observado por el representante de la empresa Girasol S.A., pudo de verse a un universo de variables posibles que no afectan la legitimidad de la oferta de la firma Fitra SRL".*----------

Que, **esta Junta Municipal considera permisiva dicha justificación ya que se trató de un documento sustancial estable en la Ley de Contrataciones Públicas, y utilizando este mismo criterio textual del universo variable la firma del representante no podría ser auténtica y legítima.**----------

Que, esta Junta recomienda solicitar a la empresa Fitra SRL la remisión de los documentos respaldatorios en cuenta a las fichas nutricionales y recepción definitiva del contrato "Adquisición de almuerzo escolar elaborado en sitio para varias instituciones educativas del municipio del Limpio con fondos del Fonacide Año 2017".----------

Que, para un mejor criterio de evaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 Provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas ID Portal Nº 356.439 **esta Junta solicita la ampliación de la información proveída en cuanto a los siguientes documentos considerados relevantes**:----------

1. Solicitar a la Intendencia Municipal: - documentos respaldatorios del Patente Comercial de la empresa Fitra SRL.----------

2. Solicitar a la Empresa Fitra SRL: - Constancia de habilitación – "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la Categoría 26, otorgado por la Institución Nacional de Alimentación y Nutrición -INAN del comercio con domicilio en la ciudad de Limpio.----------

   - Fotocopia de los documentos que acreditan la existencia de las personas jurídicas tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de estatutos sociales.
   - Copia de Acta donde es asignada la persona que representara a la empresa ante la Licitación.
   - Copia nítida y legible de Cedula de Identidad del representante legal de la empresa quien participo en la apertura.
   - Fichas nutricionales y recepción definitiva del contrato "Adquisición de almuerzo escolar elaborado en sitio para varias instituciones educativas del municipio de Limpio con fondos del Fonacide Año 2017"

Lic. Mabel Gómez Jara
Presidenta Junta Municipal
Limpio - Paraguay

Abog. Bettina Gaona Zelaya
Secretaria Junta Municipal
Limpio - Paraguay

- Desglose de precio unitario con su respectiva justificación atendiendo que supera el 30% por debajo del precio referencial.

3. Solicitar a la Empresa Girasol SA
   _ Copias de fichas nutricionales de los últimos tres años
   _ Copia legible RSPA del producto margarina, harina de maíz, canela, poroto
   - Constancia de habilitación – "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la Categoría 26, otorgado por la Institución Nacional de Alimentación y Nutrición -INAN"
   - Desglose de precio unitario con su respectiva justificación atendiendo que supera el 30% por debajo del precio referencial.

Que, esta Junta entiende que para la aprobación de la Resolución de la Adjudicación de la Intendencia Municipal y la autorización de la firma de contrato se considera necesario efectuar unas series de aclaraciones y observaciones formuladas en el presente considerando.----------

Que, a los efectos de dar la celeridad y mediatas posibles al procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2019, es imperante la notificación inmediata de parte de la Intendencia Municipal a las empresas.----------

Que, esta Junta Municipal recomienda devolver el Expediente a la Intendencia Municipal y que la misma notifique a las empresas en forma in situ, que en un periodo de 24 horas deberá dar cumplimiento a las observaciones de evaluación encontradas por este colegiado, debiendo la Intendencia dar un dictamen nuevo, en relación a las recomendaciones vertidas, luego proceder a la aprobación de adjudicación conveniente a los intereses sociales y educativos de los ciudadanos limpeños.----------

Que, todas estas aclaraciones requeridas, consideramos de vital importancia para dar la transparencia necesaria y clamada por la ciudadanía, por supuesto amparadas en las normas legales vigentes, tales como: la Constitución Nacional Art. 166 De la Autonomía Municipal "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos". Art. 167 El gobierno municipal. "El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en un sufragio directo por las personas habilitadas legalmente".----------
Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal en el Título Octavo del Régimen de Contrataciones Públicas.----------
Ley Nº 2051/03 Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario Nº 21909/03 y el decreto modificatorio.----------

POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA

1º Devolver el Expediente **I.M. – Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 – "Provisión de Almuerzo Escolar para instituciones educativas de la ciudad de Limpio",** teniendo en cuenta el presente considerando, a efectos de su cumplimiento inmediato.----------

2º La Intendencia Municipal deberá dar cumplimiento al presente considerando en un plazo de 48 hs.----------

3º Convocar a sesión extraordinaria para el día sábado 13 de abril a las 10:00 hs. Para dar recepción al expediente **I.M. – Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 – "Provisión de Almuerzo Escolar para instituciones educativas de la ciudad de Limpio",** con todas las contestaciones requeridas.----------

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.-
Limpio, 10 de ABRIL de 2019.-
Lleva la firma de los concejales: Luis Vidallet y Víctor Gómez total de dos (2) miembros.---

Lic. Mabel Gómez Fara
Presidenta Junta Municipal
Limpio - Paraguay

Abog. Bettina Gubert Zelaya
Secretaria Junta Municipal
Limpio - Paraguay

Junta Municipal
Limpio

Junta Municipal de Limpio
Avda. Capitán Medina c/ San José
Teléfono 021 - 780 954

DICTAMEN Nº 2

EXPEDIENTE I.M. – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID Nº 356.439

VISTA: LAS DOCUMENTACIONES REMITIDAS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN LA QUE **SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IM Nº 572/2019 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID Nº 356.439 A LA FIRMA FITRA S.R.L. CON RUC: 80020224 Y LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO;**----------

CONSIDERANDO: QUE, CONFORME AL ART. 216º DE LA LEY Nº 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL CORRESPONDE A LA JUNTA MUNICIPAL APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS O DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.---------

QUE SEGÚN CONSTA EN DOCUMENTOS SE PROCEDE A LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L. POR CARECER LA MISMA DE UN DOCUMENTO SUSTANCIAL.----------

QUE, POR RESOLUCIÓN IM Nº 572/2019 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID Nº 356.439 A LA FIRMA FITRA S.R.L. CON RUC: 80020224.----------

QUE, COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA FIRMA GIRASOL S.A. NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CAPACIDAD TÉCNICA (REQUERIMIENTO DE PERSONAL), TAMPOCO AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (RSPA) SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, NO ASÍ LA FIRMA FITRA S.A. QUIENES SEGÚN DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.----------

QUE, SEGÚN FOJAS Nº 485, 486,487 Y 488 DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA GIRASOL S.A. PRESENTAN DOCUMENTACIONES PRESUMIBLMENTE ADULTERADAS, PARA LO CUAL ANEXAMOS DICHAS COPIAS A LA PRESENTE.------

QUE, AMBAS EMPRESAS HAN PRESENTADO LA COTIZACION POR DEBAJO DEL RANGO ESTABLECIDO (30%) JUSTIFICANDO ASI LA EMPRESA FITRA S.A. DE FORMA CORRECTA, NO ASI LA FIRMA GIRASOL S.A. Y QUE **SEGÚN RES. DNCP Nº 411/2018 "SI EL OFERENTE NO RESPONDIESE LA SOLICITUD O LA RESPUESTA NO SEA SUFICIENTE PARA JUSTIFICAR EL PRECIO OFERTADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, LA OFERTA PODRÁ SER RECHAZADA".**----------

QUE, EN VISTA EN QUE LA EMPRESA GIRASOL S.A. NO CUMPLE CON VARIAS DE LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE (CAPACIDAD TECNICA, ANALISIS DE PRECIOS Y EE TT CONFORMA AL RECETARIO AUTORIZADO POR EL MEC – PAEP DOCUMENTACIÓN NUTRICIONAL) LAS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" Y TAMBIEN LA NECESIDAD IMPERIOSA DE PODER LLEGAR A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EN LA BREVEDAD POSIBLE CON UN SERVICIO DE EXELENCIA Y SIEMPRE EN MIRAS AL BIENESTAR DE LOS NIÑOS LIMPEÑOS.---------

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

Lic. Mabel Gómez
Presidenta Junta Municipal
Limpio - Paraguay

Abog. Betsina Gaona Zelaya
Secretaria Junta Municipal
Limpio - Paraguay

1º **APROBAR** LA RESOLUCIÓN IM Nº 572/2019 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID Nº 356.439 A LA FIRMA FITRA S.R.L. CON RUC: 80020224 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 926.208.000 (GUARANIES NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL).----------

2º **AUTORIZAR** LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES.----------

3º **COMUNICAR** A LA INTENDENCIA.----------
ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER.-
LIMPIO, 10 DE ABRIL DE 2019.-
Lleva la firma de los concejales: Silicio González y Danilo Vallejos total de dos (2) miembros.-

Que, habiéndose presentado dos dictámenes, se procede a la votación el cual arroja el siguiente resultado:----------
Que, los concejales Daniel Vázquez, Silicio González, Danilo Vallejos, Luis Arrúa, Bernardino Ruiz y Mabel Gómez total de seis (6) miembros emiten voto a favor del Dictamen Nº 2 presentado por los concejales Silicio González y Danilo Vallejos.----------
Que, los concejales Luis Vidallet, Octavio Schapt, Víctor Gómez, Narciso Lugo y Gustavo Ramírez total de cinco (5) miembros emiten voto a favor del Dictamen Nº 1 presentado por los concejales Luis Vidallet y Víctor Gómez.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º Por mayoría de votos de los miembros presentes, APROBAR el Dictamen Nº 2 presentado por los concejales Danilo Vallejos y Silicio González de la comisión asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal y por tanto **APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 572/2019 - POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID Nº 356.439 A LA FIRMA FITRA S.R.L. CON RUC: 80020224 – 4**, por un monto total de Gs. 926.208.000 (guaraníes novecientos veintiséis millones doscientos ocho mil).----------

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo conforme a las normativas vigentes.-

Art. 3º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.----------
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

.....
Abg. Bettina Gaona Zelaya
Secretaria Junta Municipal

.....
Lic. Mabel Gómez Jara
Presidenta Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
EXPEDIENTE Nº: 2453/19
RECURRENTE: Junta Municipal
REFERENTE: S/ Resolución Nº 1356
FECHA: 11/04/19 HORA: 12:39
Rosana C.
FIRMA